

Extracto de la resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas con cargo al ejercicio presupuestario 2023, para la ejecución del programa de formación en capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Aprobación de la convocatoria e indicación de las bases reguladoras de las subvenciones.

Se convocan para el ejercicio 2023 subvenciones para el desarrollo en el ámbito de la Comunitat Valenciana del programa de formación en capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), conforme a la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, publicada en el BOE número 78, de 1 de abril de 2019.

Segundo. Objeto

Esta resolución tiene por objeto convocar para el ejercicio 2023 subvenciones destinadas a la realización en la Comunitat Valenciana del programa de formación en capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del PRTR.

El programa de formación consiste en la realización de acciones formativas en capacidades digitales demandadas por el ámbito productivo dirigidas a mujeres prioritariamente desempleadas y preferentemente residentes en municipios despoblados o del mundo rural, para la mejora de su ocupabilidad futura e impulso del emprendimiento digital (en particular, fortaleciendo la extensión de start-ups de base tecnológica).

Tercero. Personas destinatarias de los cursos.

Las acciones formativas se dirigirán a mujeres de la Comunitat Valenciana inscritas como demandantes de empleo en un servicio público de empleo prioritariamente desempleadas y preferentemente residentes en municipios de la Comunitat Valenciana de menos de 30.000 habitantes.

También podrán participar mujeres de la Comunitat Valenciana ocupadas inscritas en mejora de empleo y mujeres inscritas que se encuentren en situación de suspensión de contrato o reducción de jornada como consecuencia de un expediente de regulación de empleo.

Cuarto. Entidades Beneficiarias

Serán beneficiarias de las subvenciones las empresas, entidades privadas sin ánimo de lucro, entidades locales y otros organismos públicos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales con presencia en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, inscritas en el correspondiente Registro de Entidades de formación para las especialidades formativas objeto de formación.

Quinto. – Financiación.

Se destinan para atender las subvenciones destinadas a la realización en la Comunitat Valenciana del programa de formación en capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del PRTR un importe global máximo de 5.000.000- €. con cargo a la línea de subvención S8957000 del capítulo IV del subprograma 322.91 “MRR. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, del presupuesto de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2023.

Sexto.- Cuantía

La cuantía de la subvención se determina mediante el producto del número de horas por el número de alumnas solicitadas y por el importe del correspondiente módulo económico unitario específico.

Para fijar la cuantía de la subvención, se aplica el módulo económico unitario específico (coste por participante y hora de formación) de 13 euros, aplicable para todas las especialidades formativas.

De conformidad con el artículo 76. c) del Reglamento General de Subvenciones, dicho módulo específico o coste unitario, se ha establecido a través del estudio o informe técnico elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal y validado por la Intervención General Estado para el proyecto “Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género” del PRTR, sobre la base de valores medios de mercado estimados para llevar a cabo la actividad o servicio que se va a desarrollar a través de la citada inversión.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

El director general de LABORA
Servicio Valenciano de Empleo y Formación.